

ESTRATEGIA DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO **JOVEN** **2013/2016**

Resumen ejecutivo



ESTRATEGIA DE
EMPRENDIMIENTO Y
EMPLEO **JOVEN**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



Resumen ejecutivo

La Estrategia nace con la vocación de servir de cauce de participación a todo tipo de organizaciones e instituciones que trabajen en favor del empleo joven

¿Por qué una Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven?

La Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 se enmarca en el objetivo del Gobierno de impulsar medidas dirigidas a reducir el desempleo juvenil, ya sea mediante la inserción laboral por cuenta ajena o a través del autoempleo y el emprendimiento.

La Estrategia, que es el resultado de un proceso de diálogo y participación con los Interlocutores Sociales, responde a las recomendaciones que, en materia de empleo joven, ha realizado la Comisión Europea y se enmarca dentro de Plan Nacional de Reformas puesto en marcha por el Gobierno.

Además, está en línea con los objetivos de la “Garantía Juvenil” europea y desarrolla buena parte de las recomendaciones específicas o líneas de actuación que propone el documento.

Situación de partida

El desempleo juvenil en España es un problema estructural, que se ha visto agravado por la crisis, y que presenta graves consecuencias para la situación presente y futura de los jóvenes españoles y limita el crecimiento potencial de la economía española en el largo plazo.

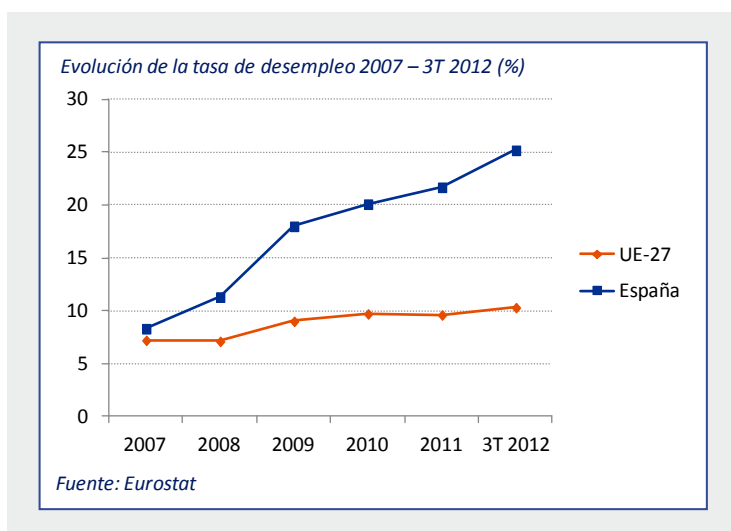
Durante el tercer trimestre de 2012, España registró una tasa de desempleo del 54,1% para los jóvenes menores de 25 años, frente al 23% de la UE-27.

Si atendemos al desglose de los datos de la EPA, la tasa de paro se sitúa en el



74% en el grupo de población compuesto por jóvenes de entre 16 y 19 años, en el 51,7% entre los jóvenes con edades comprendidas entre los 20 y los 24 años, y en el 34,4% entre los jóvenes que tienen entre 25 y 29 años.

En España la tasa de desempleo juvenil dobla la media de la UE-27



Debilidades estructurales del empleo juvenil

Del análisis de la situación de partida se desprende que, además de las circunstancias derivadas de la coyuntura económica actual, existen un conjunto de debilidades estructurales que influyen directamente en las cifras de desempleo joven, tales como:

- Alta tasa de **abandono escolar**, que dobla los valores de la UE-27.
- Marcada **polarización** del mercado de trabajo, donde unos jóvenes abandonan sus estudios con escasa cualificación y otros, altamente cualificados, están subempleados.

Existen un conjunto de debilidades estructurales que influyen directamente en las cifras de desempleo joven

-
- Escaso peso relativo de la **Formación Profesional** de grado medio.
 - Escasa empleabilidad de los jóvenes, especialmente en lo relativo al conocimiento de **idiomas** extranjeros.
 - Alta **temporalidad**, con un 82,3% de jóvenes que trabajan de forma temporal involuntariamente.
 - Alta **contratación parcial no deseada**, con un 51% de jóvenes que trabajan de forma parcial a la espera de suscribir un contrato a tiempo completo.
 - Dificil acceso al mercado laboral de los grupos en riesgo de **exclusión social**.
 - Necesidad de mejorar los niveles de **autoempleo** e iniciativa empresarial entre los jóvenes.

Objetivos y líneas de actuación

Se han formulado cuatro objetivos estratégicos prioritarios en materia de emprendimiento y empleo joven

La Estrategia se instrumenta con una motivación fundamental: reducir la tasa de desempleo juvenil y abordar las causas estructurales que hacen que sea superior a la de la población general. Esta motivación se enmarca en el objetivo estratégico de reducir la tasa general de desempleo.

Los objetivos marcados son los siguientes:

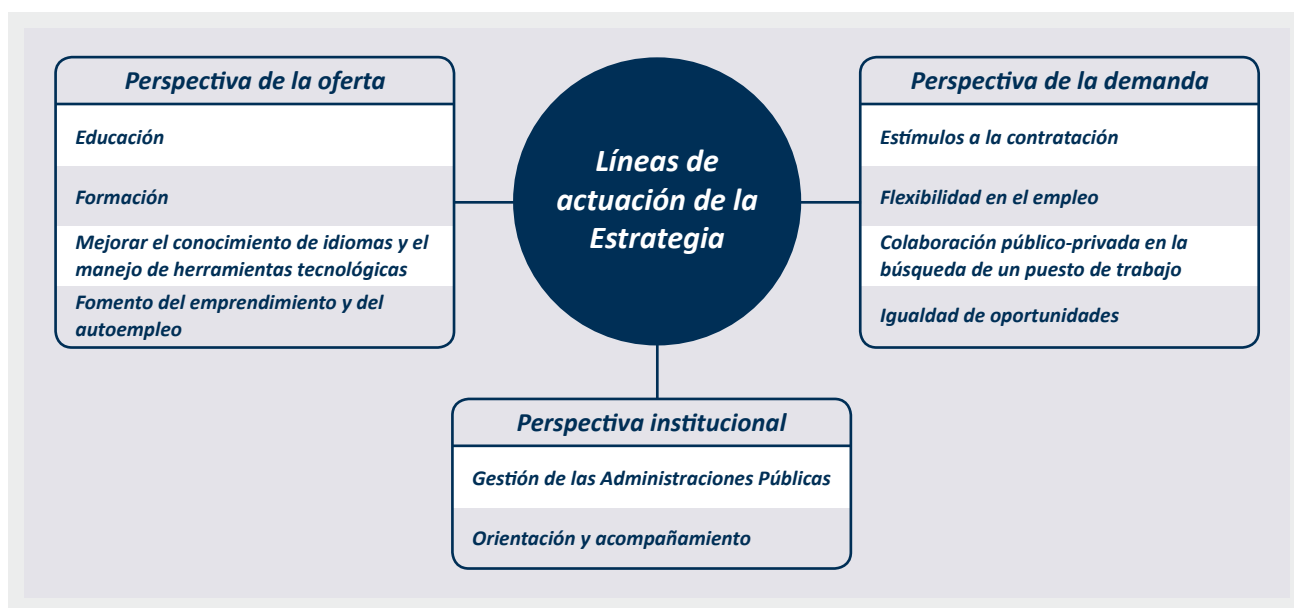
Objetivo 1. Contribuir a mejorar la empleabilidad de los jóvenes

Objetivo 2. Aumentar la calidad y la estabilidad del empleo joven

Objetivo 3. Promover la igualdad de oportunidades

Objetivo 4. Fomentar el espíritu emprendedor

Para la consecución de estos objetivos se propone trabajar sobre 10 líneas de actuación, agrupadas según su ámbito de influencia:



Cada línea de actuación la Estrategia incluye un conjunto de medidas concretas destinadas a mejorar la situación del emprendimiento y del empleo juvenil.

Las actuaciones previstas en la Estrategia se encuentran dirigidas, con carácter general, a jóvenes menores de 30 años, especialmente los que se encuentran en situación de desempleo. En el caso de personas con discapacidad, con un grado reconocido igual o superior al 33%, se eleva cinco años más.

Se proponen 100 nuevas medidas relacionadas con el emprendimiento y el empleo juvenil

Las 100 medidas de la estrategia se han diseñado para hacer frente a los diferentes desequilibrios identificados, priorizando, en primer lugar, la necesaria inserción de los jóvenes en el mercado laboral, el fomento del espíritu emprendedor, así como la mejora de la empleabilidad.

La Estrategia incluye 100 medidas de las cuales 15 son de choque o de impacto en el corto plazo y 85 son de medio-largo alcance.

Además, la Estrategia introduce otras iniciativas para abordar la situación descrita y el resto de los desequilibrios identificados en el medio y largo plazo como la alta temporalidad, el subempleo y/o la parcialidad no deseada.

Medidas de choque o de alto impacto

Son **15 medidas**, cuyos efectos se esperan a corto plazo, relacionadas con estímulos a la contratación, el emprendimiento y la mejora de la intermediación.

1. Educación, formación y mejora de la empleabilidad:

- *Extender los programas formativos dirigidos a la obtención de certificados de profesionalidad y los programas formativos con compromiso de contratación.*

Durante el periodo de acción que comprende la presente Estrategia, se instará a los Servicios Públicos de Empleo a ofertar programas específicos de formación e inserción para jóvenes menores de 30 años dirigidos a la obtención de Certificados de Profesionalidad o módulos de certificados de profesionalidad o que incluyan compromiso de contratación.

- *Desarrollo de estímulos para que los desempleados que abandonaron prematuramente los estudios puedan obtener el título de Educación Secundaria Obligatoria.*

Consiste en promover, junto con las comunidades autónomas, un programa para que los jóvenes desempleados con poca cualificación puedan reanudar de forma voluntaria su periodo de formación para mejorar así su capacitación y ampliar sus posibilidades de acceso al mercado de trabajo.

2. Fomento del emprendimiento y el autoempleo

- *Tarifa plana para jóvenes autónomos. Cuota fija en la cotización a la Seguridad Social.*

Los jóvenes autónomos que causen nueva alta en el RETA podrán disfrutar durante los primeros seis meses de una reducción del 80% en la cuota mínima por contingencias comunes de dicho régimen, lo que se traduce en una cuota aproximada de 50 euros mensuales.



Posteriormente, y durante los seis meses siguientes, se les aplicará una reducción sobre la base mínima de un 50% y, transcurrido el primer año, los hombres de hasta 30 años y las mujeres de hasta 35 se beneficiarán del mantenimiento de una reducción y una bonificación de un 30% en sus cotizaciones durante los siguientes 18 meses.

“Emprende con crédito”

- *Compatibilización de la prestación por desempleo con el inicio de una actividad por cuenta propia.*

Permite hacer compatible durante un máximo de nueve meses la percepción de la prestación por desempleo con el desempeño de una actividad por cuenta propia.

- *Ampliación de las posibilidades de aplicación de la capitalización por desempleo.*

Se abre la posibilidad de que los beneficiarios de prestaciones por desempleo puedan capitalizar hasta el 100% de su prestación para realizar una aportación al capital social de todo tipo de sociedades mercantiles, siempre y cuando se establezca una relación de carácter indefinido con la empresa y que se trate de una empresa de nueva creación.

Además, se permite que la capitalización de la prestación por desempleo pueda utilizarse por el nuevo emprendedor para adquirir servicios de asesoramiento, formación e información, así como para cubrir los gastos de constitución de una nueva sociedad.

- *Mejora de la financiación para los autónomos y los emprendedores.*

Consiste en impulsar, desde los diferentes departamentos minis-

teriales con competencias en la materia, la consecución de fondos de capital semilla, microcréditos, business angels y la figura del préstamo participativo para facilitar la puesta en marcha de empresas y financiar actividades claves en los procesos de iniciación e implementación.

“Emprende con red”

- *Mejora de la red de protección a los autónomos para facilitar una segunda oportunidad.*

Permite la reanudación del cobro de la prestación por desempleo tras realizar una actividad por cuenta propia si antes del quinto año se produce baja en el régimen de autónomos.

“Saber emprender”

- *Creación de oficinas de referencia en los Servicios Públicos de Empleo especializadas en el asesoramiento y acompañamiento del nuevo emprendedor.*

Se pondrán en marcha –en colaboración con las comunidades autónomas– iniciativas de seguimiento y apoyo a los emprendedores que hayan optado por la capitalización de la prestación por desempleo mediante fórmulas de asistencia técnica y formación para contribuir en la medida de lo posible al éxito del proyecto.

- *Contrato “GENERACIONES”. Incentivo a la contratación de personas con experiencia para su incorporación a nuevos proyectos de emprendimiento joven.*

Se trata de un incentivo a la contratación indefinida cuyo objetivo es estimular a los jóvenes autónomos a contratar a un desempleado de larga duración mayor de 45 años que pueda ofrecer a su actividad la experiencia necesaria para procurar el éxito empresarial.



- La reducción de la cuota de la empresa a la Seguridad Social por contingencias comunes será del 100% durante el primer año de contrato.

Emprendimiento colectivo

- *Fomento de la Economía Social y del emprendimiento colectivo.*

Se trata de favorecer el emprendimiento colectivo e incentivar la incorporación de jóvenes desempleados menores de 30 años a las empresas de la Economía Social.

De esta forma, se incentivará la incorporación de menores de 30 años a las cooperativas y a las sociedades laborales en calidad de socios trabajadores, y de desempleados jóvenes en riesgo de exclusión social a las empresas de inserción a través de una bonificación en la cuota empresarial a la Seguridad Social de 800 euros anuales durante un total de tres años.

3. Mejora de la Intermediación:

- *Canalizar y sistematizar un “PORTAL ÚNICO DE EMPLEO”.*

Consiste en la creación de un espacio virtual que facilite la búsqueda de empleo en todo el territorio y que contenga toda la información de utilidad para orientar a los jóvenes.

4. Estímulos a la contratación

- *“VINCULACIÓN FORMATIVA”. Incentivo a la contratación a tiempo parcial con vinculación formativa.*

Se trata de un incentivo a la contratación a tiempo parcial a menores de 30 años sin experiencia laboral previa, que procedan de sectores

donde no haya demanda de empleo, o que se encuentren desempleados desde hace más de doce meses siempre que compatibilicen el empleo con formación acreditable o procedente de una convocatoria de los servicios públicos de empleo, así como cualquier tipo de formación en idiomas o tecnologías de la información y la comunicación.

- La reducción de la cuota de la empresa a la Seguridad Social por contingencias comunes es del 75% para empresas de más de 250 trabajadores y del 100% para el resto.

- ***“MICROPYME Y AUTÓNOMO”. Eliminación de la cotización a la Seguridad Social por la contratación indefinida de jóvenes a través de microempresas y autónomos.***

Se trata de un incentivo en la contratación indefinida que permita a los autónomos y a las microempresas contratar a jóvenes desempleados menores de 30 años.

Podrán beneficiarse del mismo los autónomos y las empresas de hasta nueve trabajadores que hayan mantenido el empleo neto. Por su parte, el trabajador no podrá haber tenido un vínculo laboral anterior con la empresa.

- La reducción de la cuota de la empresa a la Seguridad Social por contingencias comunes será del 100% durante el primer año de contrato por el primer trabajador joven que se contrate a partir de la entrada en vigor de la norma.

- ***Contrato “PRIMER EMPLEO” joven.***

Se trata de una modalidad del actual contrato eventual cuya causa se encuentra en la ausencia de experiencia del trabajador objeto del contrato (causa de carácter subjetivo).

Se incentiva su transformación a indefinido con 500 euros al año du-



rante un máximo de tres años o 700 euros si se suscribe con mujeres.

- **Contrato en “PRÁCTICAS”. Incentivos al contrato en prácticas para el primer empleo.**

El objetivo es incentivar que los jóvenes que han terminado su periodo formativo puedan tener una primera experiencia laboral vinculada a su titulación.

Cuando se suscriba con jóvenes menores de 30 años no operará el límite de cinco años desde la finalización de los estudios y se establecerá una reducción de la cuota de la empresa a la Seguridad Social por contingencias comunes de hasta el 50%.

Estas medidas se agrupan, conforme a los distintos perfiles de los beneficiarios potenciales, de la siguiente manera:

<i>Sin formación</i>	<i>Sin experiencia o recualificación</i>	<i>Cualificados</i>
<i>Extender los programas formativos dirigidos a la obtención de certificados de profesionalidad y los programas formativos con compromiso de contratación</i>	<i>Contrato “PRIMER EMPLEO” joven</i>	<i>Contrato en “PRÁCTICAS”. Incentivos al contrato en prácticas para el primer empleo</i>
<i>Desarrollo de programas para que los desempleados que abandonaron de forma prematura sus estudios puedan obtener el título de Educación Secundaria Obligatoria</i>	<i>Contrato “GENERACIONES”: incentivo a la contratación de personas con experiencia para su incorporación a nuevos proyectos de emprendimiento joven</i>	<i>Mejora de la protección social de las prácticas profesionales</i>
<i>Incentivo a la contratación a tiempo parcial con vinculación formativa</i>	<i>Incentivo a la contratación a tiempo parcial con vinculación formativa</i>	

<i>Beneficiarios de Prestaciones</i>	<i>Todos (Desempleados -30 años)</i>
<i>Compatibilización de la prestación por desempleo con el inicio de una actividad por cuenta propia</i>	<i>Portal Único de Empleo que facilite la búsqueda de empleo</i>
<i>Ampliación de las posibilidades de aplicación de la capitalización por desempleo</i>	<i>Tarifa plana para jóvenes autónomos, Emprende con “Crédito”, Emprende con “Red”, “Saber” Emprender y Emprendimiento Colectivo</i>
<i>Reanudación del cobro de la prestación por desempleo tras realizar una actividad por cuenta propia</i>	<i>“Micropyme y autónomo”. Eliminación de la cotización a la Seguridad Social por la contratación indefinida de jóvenes a través de microempresas y autónomos</i>

Estas medidas pretenden hacer frente a los problemas estructurales con incidencia en el empleo joven

Medidas con impacto a medio y largo plazo

La Estrategia contempla otras 85 medidas, cuyo impacto se espera en el medio y largo plazo puesto que constituyen un conjunto de actuaciones que requieren un mayor desarrollo en el tiempo. Se trata de medidas a través de las cuales se pretende hacer frente a los problemas estructurales con incidencia en el empleo joven. Entre ellas se encuentran:

- Actuaciones dirigidas a mejorar la empleabilidad de los jóvenes a través de la educación, la formación y la mejora del conocimiento de lenguas extranjeras y del uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.
- Iniciativas que fomentan el espíritu emprendedor y el autoempleo.
- Medidas para mejorar la gestión y la eficacia de las estructuras públicas que gestionan la oferta y demanda de empleo, con el objeto de mejorar la intermediación de los servicios públicos de empleo y de sus entidades colaboradoras.
- Incentivos a la contratación, así como para favorecer la flexibilidad y la igualdad de oportunidades.
- Y actuaciones encaminadas a avanzar en la colaboración público-privada en la búsqueda de un puesto de trabajo y para la consecución de los objetivos que marca la Estrategia.

Alcance y dotación presupuestaria

Las medidas de impacto de la Estrategia beneficiarán a más de un millón de jóvenes

Conforme a los cálculos realizados y al presupuesto previsto en el capítulo seis, se estima que las medidas de impacto de la Estrategia se traducirán en más de dos millones de acciones que beneficiarán a más de un millón de jóvenes a lo largo de los cuatro años de su desarrollo.

A estas cifras, habría que sumar los beneficiarios del desarrollo de las medidas



ESTRATEGIA DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO JOVEN

de medio y largo plazo, así como los destinatarios de las iniciativas adicionales impulsadas por los distintos organismos, tanto públicos como privados, que se adhieran a la misma.

En relación con la dotación presupuestaria, para la consecución de los objetivos de la Estrategia y la implementación de las nuevas medidas que contiene se prevén nuevos recursos económicos por importe de **3.485 millones**.

Coste de las Nuevas Medidas	Anual	EEEJ
Medidas de choque	446.020.307 €	1.784.081.230 €
Medidas medio plazo	425.178.737 €	1.700.714.949 €
Desglose por procedencia de los nuevos fondos	Anual	EEEJ
Mº de Empleo (Impulso contratación y emprendimiento)	344.056.187 €	1.376.224.750 €
Fondo Social Europeo	277.142.857 €	1.108.571.429 €
Marco Actual - Reorientación	160.000.000 €	320.000.000 €
Nuevo Marco - Nuevo Fondo	131.428.571 €	394.285.714 €
Nuevo Marco - Reorientación	131.428.571 €	394.285.714 €
Presupuestos Generales del Estado	250.000.000 €	1.000.000.000 €
TOTAL ESTIMADO	871.199.045 €	3.484.796.178 €

De forma particular, las nuevas medidas de choque tendrán un impacto económico en los cuatro años de desarrollo de la Estrategia superior a los 1.750 millones, de los cuales el 40% están destinados a los estímulos a la contratación, el 38% a las medidas de autoempleo y emprendimiento, y un 22% a la formación y a la mejora de la intermediación.

La dotación presupuestaria para el desarrollo de la Estrategia asciende a 3.485 millones de euros

En cuanto al resto de medidas que se implementarán a lo largo de los cuatro años de desarrollo de la Estrategia, se ha previsto, también, una dotación presupuestaria superior a los 1.700 millones de euros adicionales, de los cuales, al menos, el 50% se corresponderán con acciones relativas a la Formación y la Educación.

No obstante, estas cifras constituyen una aportación inicial de arranque de la Estrategia a la que habría que añadir, en su caso, nuevas disponibilidades presupuestarias de las Administraciones Públicas competentes que se sumen a la misma así como el gasto que realicen las empresas que se adhieran durante su periodo de vigencia.

Adhesión a la estrategia: el sello o distintivo

La Estrategia contempla la posibilidad de “adhesión” y cuenta con un sello o distintivo que podrán utilizar todas aquellas instituciones públicas o privadas que colaboren en su desarrollo

La Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven tiene la vocación de servir de cauce de participación para todos aquellos que quieran colaborar en afrontar el que, a día de hoy, constituye uno de los fundamentales retos del país: reducir la tasa de desempleo entre los jóvenes.

La Estrategia contempla la posibilidad de la “adhesión”, abierta a los agentes sociales, a las comunidades autónomas, a las entidades locales, a las empresas públicas y privadas y a todas aquellas organizaciones que pongan en marcha actuaciones cuyos resultados redunden en facilitar el acceso de los jóvenes al mercado de trabajo por la vía de la contratación o el emprendimiento.

Una vez valoradas las propuestas, quedarán incorporadas a la Estrategia, habilitándose a la entidad proponente para utilizar, en las condiciones y bajo los requerimientos que se establezcan, el **distintivo o sello** destinado a visualizar la adhesión a la misma.



Sello de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven



Mecanismos de seguimiento y control

El documento incorpora una serie de indicadores para evaluar el grado de cumplimiento de las actuaciones ejecutadas. Se trata de **indicadores de realización**, para medir los efectos materiales de la ejecución física de cada una de las actuaciones; e **indicadores de resultado o de impacto**, para medir los efectos de la Estrategia en la realidad socioeconómica sobre la que opera.

Igualmente, se propone crear una **Comisión Interministerial** que vele por la consecución de los objetivos marcados en la Estrategia, así como de un **Grupo de Trabajo** integrado por los interlocutores sociales y la administración.

La Estrategia se encuentra sujeta a mecanismos de control y seguimiento que garantizarán su correcta ejecución.



ESTRATEGIA DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO **JOVEN**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DEL
TRABAJO AUTÓNOMO, DE
LA ECONOMÍA SOCIAL Y
DE LA RESPONSABILIDAD
SOCIAL DE LAS EMPRESAS



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro